



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas y cinco minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES ALCALDESA

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|-----------------------------|---------------|
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Sí |

CONCEJALES

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|-------------------------------|---------------|
| JUAN LORENZO SOTO GARCIA | Sí |
| SALVADOR PEREZ MARTOS | Sí |
| MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO | Sí |
| ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ | Sí |

INTERVENTORA

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|-----------------------------|---------------|
| ANA ISABEL GARCERAN SANCHEZ | Sí |

SECRETARIO

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|------------------------|---------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Sí |

ORDEN DEL DIA

| <u>Nº Orden</u> | <u>Expresión del asunto</u> |
|-----------------|---|
| Punto 1º | Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior |
| Punto 2º | Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales. |
| Punto 3º | Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada. |
| Punto 4º | Expediente 1531/2022. Rectificar error acuerdo de Junta de Gobierno Local. |
| Punto 5º | Expediente 4952/2020. Renovación Convenio de Colaboración con AFA LEVANTE. |
| Punto 6º | Expediente 1554/2023. Fusión por absorción empresa contratista del servicio de control de plagas |
| Punto 7º | Expediente 6616/2023. Convocatoria de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en el Ámbito Cultural 2023 |
| Punto 8º | Expediente 6617/2023. Convocatoria de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en el Ámbito Educativo. |
| Punto 9º | Expediente 6673/2023. Convocatoria de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en el Ámbito Deportivo 2023. |
| Punto 10º | Expediente 3499/2023. Cesión gratuita temporal de viviendas adquiridas por la Consejería de Fomento para este Ayuntamiento. PROGRAMA PARES. |
| Punto 11º | Expediente 4861/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad. |
| Punto 12º | Expediente 4973/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad. |
| Punto 13º | Expediente 5016/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad. |

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 20/10/2023 12:04 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/10/2023 13:06 |



201471c7928140932707e73050a0b29K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

- Punto 14º Expediente 5691/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 15º Expediente 6153/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 16º Expediente 6286/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 17º Expediente 6287/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 18º Expediente 6289/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 19º Expediente 6333/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 20º Expediente 6335/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 21º Expediente 6353/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 22º Expediente 6354/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 23º Expediente 6355/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 24º Expediente 6373/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 25º Expediente 6378/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 26º Expediente 6440/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 27º Expediente 6446/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 28º Expediente 6466/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 29º Expediente 6515/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 30º Expediente 6519/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 31º Expediente 6590/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 32º Expediente 6594/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 33º Expediente 6599/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 34º Expediente 6633/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 35º Expediente 6634/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 36º Expediente 6740/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 37º Expediente 6749/2023. Banco de Alimentos 2023.
- Punto 38º Expediente 4464/2023. Bono social del agua. Convocatoria 2023.
- Punto 39º Expediente 5246/2023. Bono social del agua. Convocatoria 2023.
- Punto 40º Expediente 4839/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)
- Punto 41º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 42º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 43º Asuntos de urgencia
- Punto 44º Ruegos, preguntas e interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de octubre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2023.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

No se presentan.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 9 de octubre hasta el 15 de octubre de 2023.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

4.-Expediente 1531/2022. Rectificar error acuerdo de Junta de Gobierno Local.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.



201471c7928140932707e73050a0b29K

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 20/10/2023 12:04 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/10/2023 13:06 |

5.-Expediente 4952/2020. Renovación Convenio de Colaboración con AFA LEVANTE.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente 4952/2020, correspondiente al Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y otras Patologías de Cartagena y Comarca (AFAL), suscrito con fecha 17 de septiembre de 2021.

Visto el escrito/solicitud nº. 2023-12481, de fecha 25 de septiembre de 2023, presentado por don Raúl Nieto Galera, en representación de la Asociación de Familiares de Personas con Enfermedades Neurodegenerativas y Prevención de Envejecimiento Patológico “AFA LEVANTE”, mediante el cual solicita renovación del convenio de colaboración referido anteriormente.

Visto el informe emitido al efecto con fecha 10 de octubre de 2023 por la Jefa de la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad, en el que se recoge lo siguiente:

“Visto que junto a la renovación del convenio solicita la actualización del nombre de la entidad y de la nueva dirección del espacio cedido por este Ayuntamiento.

Visto que aporta la resolución de inscripción de constitución en el registro nacional de Asociaciones con fecha 7 de febrero de 2022, quedando inscrita con el nombre Asociación de Familiares de Personas con Enfermedades Neurodegenerativas y Prevención de Envejecimiento Patológico “AFA LEVANTE”.

Visto que el objeto del convenio de colaboración entre ambas partes sigue siendo el mismo, cambiando solo el nombre de la Asociación.

Visto que el ámbito geográfico de la AFA Levante pasa a ser nacional no afectando al desarrollo de las actividades en el municipio de Fuente Álamo de Murcia.

Visto que el Ayuntamiento se compromete a la cesión del uso temporal del espacio ubicado en la primera planta de la Cámara Agraria de Fuente Álamo, en la Gran Vía de Mártires del Castillo de Olite, 44, dejando sin efecto el espacio del Centro de la Tercera Edad, en Calle San José, 40 de Fuente Álamo de Murcia.

Resultando que el Ayuntamiento tiene la intención de seguir colaborando con la Asociación de Familiares de Personas con Enfermedades Neurodegenerativas y Prevención de Envejecimiento Patológico (AFA LEVANTE), en el municipio de Fuente Álamo de Murcia.

Por lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe procede a informar de la idoneidad de la renovación del convenio de colaboración por parte de esta entidad y la Asociación de Familiares de Personas con Enfermedades Neurodegenerativas y Prevención de Envejecimiento Patológico “AFA LEVANTE”, con las actualizaciones del nombre de la entidad y del espacio para el desarrollo de las actividades, ubicado en la primera planta de la Cámara Agraria de Fuente Álamo de Murcia, en la Gran Vía de Mártires del Castillo de Olite, 44, de Fuente Álamo de Murcia (30320), quedando prorrogado por un periodo de dos años.”

Vista la Cláusula 5ª del Convenio que nos ocupa, que permite la prórroga de la vigencia de este por la misma duración que el inicialmente suscrito, es decir dos años.

Visto el artículo 49.h) 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Quedar enterados de la nueva denominación de AFAL por la de Asociación de Familiares de Personas con Enfermedades Neurodegenerativas y Prevención de Envejecimiento Patológico “AFA LEVANTE”.

2º.- Prorrogar por plazo de dos años el Convenio suscrito con fecha 17 de septiembre de 2021, dándolo por finalizado a la fecha de vencimiento de la misma al no haber más prórrogas.

3º.- Que se notifique este acuerdo a AFAL LEVANTE y a la Jefa de la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad, a los efectos oportunos”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

6.-Expediente 1554/2023. Fusión por absorción empresa contratista del servicio de control de plagas

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 6616/2023. Convocatoria de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en el Ámbito Cultural 2023

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, que dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a conceder en Régimen de Concurrencia Competitiva en el ámbito cultural, con cargo al presente Presupuesto General vigente, que figura en el Anexo a esta propuesta, por importe de 30.000,00 €.

Segundo.- Autorizar el gasto de la partida presupuestaria 334.484.01, por importe de 30.000,00 €.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 20/10/2023 12:04 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/10/2023 13:06 |

Tercero.- Publicar anuncio de la convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos procedentes, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la cumplimentación de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente. LA CONCEJALA DE CULTURA

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO. EJERCICIO 2023

1.- Área, beneficiarios, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma: (Arts. 2, 5 y 11 Ordenanza de Subvenciones)

| Área | Beneficiarios | Finalidad | Partida | Cuantía máxima |
|---------|--|---|------------|----------------|
| Cultura | Entidades, asociaciones y cofradías del ámbito socio-cultural. | Fomentar la cultura en el municipio, mediante la realización de actividades realizadas por Asociaciones Culturales y Peñas, relacionadas con las artes, las ciencias y las letras y conocimiento etnográfico, actividades de animación socio cultural, especialmente ocio y tiempo libre, fomento de la creatividad y participación vecinal, espectáculos de música, formaciones corales, eventos culturales tradicionales y folclóricos. | 334.484.01 | 30.000,00€ |

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La concesión de estas ayudas se sujeta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas de diferente Administración que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del gasto subvencionado, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- Legislación aplicable.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM, Nº 86 de 16/04/2013), y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado

3.- Requisitos de los solicitantes. (Arts. 6 y 8 Ordenanza de Subvenciones).

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones las entidades, asociaciones o cofradías que realicen la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza de Subvenciones.
2. Tener sede en el municipio de Fuente Álamo.
3. Que su ámbito de actuación comprenda el término municipal.
4. No incurrir en ninguno de los motivos de exclusión establecidos en el art. 8 de la Ordenanza de Subvenciones.

5. No haber recibido subvención del Ayuntamiento para la misma actividad y período solicitados.

6. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.

No podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria (Arts. 10, 17 y 19 Ordenanza de Subvenciones).

Según el Art 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la documentación se presentará mediante la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayto-fuentealamo.es/sede-electronica/>) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de LPAC, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial que se acompaña como anexo a esta convocatoria.
- CIF de la Asociación y DNI del presidente de la entidad.
- Proyecto descriptivo y/o explicativo de las actividades a subvencionar, con el contenido establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza de Subvenciones.
- Declaración responsable de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 20/10/2023 12:04 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/10/2023 13:06 |



201471c7928140932707e73050a0b29K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



201471c7928140932707e73050a0b29K

- Certificado acreditando las facultades del Presidente como representante de la entidad.
- Certificado Cuenta Cliente con los datos bancarios de la entidad.
- Certificado de número de socios inscritos en cada entidad.
- En su caso, solicitud de pago anticipado de la ayuda.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la LPAC.

5.- Tramitación (Arts. 14 a 22 Ordenanza de Subvenciones).

- Órgano instructor: Concejalía de Cultura, asistida por la siguiente Comisión de Valoración:

Presidenta: Concejala de Cultura.

Vocal: Técnico de Juventud.

Secretaria: Jefa de Unidad de Subvenciones.

- Órgano proponente: Concejalía de Cultura.
- Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.
- Plazo máximo para resolver: seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.
- Pago de la subvención: Se realizará con carácter general previa justificación por el beneficiario de la actividad o proyecto subvencionado, pudiendo efectuarse pagos anticipados y abonos a cuenta por la totalidad de la ayuda concedida, cuando las necesidades financieras del beneficiario no le permitan realizar la actividad subvencionada, debiendo solicitarlo al Ayuntamiento junto con la solicitud de subvención.

6.- Criterios objetivos de concesión (Art. 15 Ordenanza de Subvenciones).

Se aplicarán los siguientes criterios objetivos, teniendo en cuenta los puntos obtenidos y el total del presupuesto disponible:

CUOTA FIJA:

- Asociaciones de vecinos (pedanías): 2.000,00€
- Asociaciones de vecinos (no pedanías): 1.500,00€
- Hermandades: 750,00€
- Asociaciones de comerciantes: 1.500,00€
- Asociaciones culturales nuevas: 1.000,00€
- Asociaciones culturales con más de un año: 2.000,00€

OTROS CRITERIOS:

- Asociación con mayor número de socios: 1.000,00€
- Eventos realizados por los beneficiarios en los siguientes ámbitos:
- A nivel municipal: 1 punto por evento. (Máximo 10 puntos).
- A nivel regional: 2 puntos por evento. (Máximo 10 puntos).
- A nivel nacional: 3 puntos por evento. (Máximo 10 puntos).
- A nivel internacional: 4 puntos por evento. (Máximo 10 puntos).

Cuando el importe de las subvenciones a conceder de conformidad con los criterios establecidos sea superior a la cuantía máxima prevista, se prorrateará dicho crédito de forma proporcional entre todos los beneficiarios.

7.- Plazo de ejecución y justificación (Arts. 31 a 36 Ordenanza de Subvenciones).

El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos será de **un año** desde la concesión por el órgano competente.

Los beneficiarios de la subvención deberán justificar el destino de los fondos percibidos en el plazo máximo de **tres meses** desde la finalización del plazo de ejecución, conforme al modelo de cuenta justificativa que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el perceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. PRESUPUESTO VIGENTE. EJERCICIO 2023

SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO

CIF/NIF/NIE

TELÉFONO

E-MAIL

REPRESENTANTE (EN SU CASO)

NOMBRE

APELLIDOS

DOMICILIO

CIF/NIF/NIE

| | | |
|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Secretario General Alcaldesa | 20/10/2023 12:04 23/10/2023 13:06 |

SUBVENCIÓN SOLICITADA

| OBJETO | DENOMINACIÓN | PARTIDA | IMPORTE |
|--------|--------------|---------|---------|
|--------|--------------|---------|---------|

En relación con la convocatoria y bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del presente ejercicio 2023, inserta en el BORM nº _____ de fecha _____, y actuando en nombre propio o en la representación que se acredita, por el presente SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO la concesión de la subvención indicada, aportando la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

- D.N.I. del solicitante si es persona física, y CIF si es persona jurídica
- Escritura de constitución e inscripción en el registro correspondiente si es persona jurídica. (Sólo se presentará si es el primer año que se solicita o si se ha producido una modificación en los estatutos y en la directiva).
- Documento acreditativo de las facultades de representación otorgadas, en su caso.
- Certificado del nº de socios reales de la Asociación.
- Cuenta corriente titularidad del solicitante para abono de la subvención, en caso de concederse.
- Proyecto de actividades para las que se solicita la subvención, con el contenido expresado en el art. 17 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Álamo, e incluyendo solicitud de pago anticipado.
- Solicitud de pago anticipado.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo (Ordenanza de Subvenciones) publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, y en las bases reguladoras de la presente convocatoria manifiesto, bajo la responsabilidad que proceda, lo siguiente:

1. Que el objeto de la subvención solicitada figura en la relación de actividades subvencionables recogidas en el art. 5 de la Ordenanza de Subvenciones.
2. Que el beneficiario cumple los requisitos generales para ello recogidos en el art. 6 de la misma Ordenanza, en los específicos del apartado 2 de la convocatoria y bases reguladoras indicadas, así como con todas las condiciones de beneficiarios previstas en la Ley General de Subvenciones y en el resto de legislación vigente.
3. Que no está incurso en ninguno de los motivos de exclusión relacionados en el Art. 8 de la Ordenanza, ni en los previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de subvenciones.
4. Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 9 de la Ordenanza referida, caso de ser concedida la subvención.
5. Que como representante del beneficiario, declara responsablemente no encontrarse inhabilitado para contratar con la administraciones públicas o para obtener subvención, estando facultado para actuar en nombre del mismo.
6. Que declara responsablemente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Fuente Álamo.
7. Que los gastos para cuya financiación se solicita la presente subvención, son subvencionables conforme a lo dispuesto en el art. 32 de la Ordenanza referida.
8. Que justificará los gastos subvencionados en el plazo establecido en la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto, obligándose al reintegro de las cantidades no justificadas en plazo y forma, sin necesidad de previo requerimiento para ello, sometiéndose a cuantos requerimientos de información y actuaciones de fiscalización le dirija el Ayuntamiento.
9. Que el acuerdo resolutorio que recaiga, se me notifique en la cuenta de correo electrónico designada en esta solicitud.

Fuente Álamo de Murcia, a de _____ de _____ 2023. Firma

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Los datos de carácter personal recogidos mediante este documento se van a integrar en el fichero correspondiente del Ayuntamiento de Fuente Álamo, con el objetivo de gestionar, administrar e informar de los diversos servicios municipales. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Fuente Álamo, Pz. Constitución 1, 30320 Fte. Álamo, ante cuyo titular puede el interesado ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 8 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Atención al público de 9:00 a 14:00, teléfono: 968 597 001 Fax: 968 598 308 Página web: www.ayto-fuentealamo.es e-mail: informacion@ayto-fuentealamo.es

ANEXO II**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO**

| | |
|------------------------------|------------|
| Nombre entidad/Beneficiario: | CIF: |
| Domicilio: | Localidad: |
| Teléfono: | Móvil: |
| Representante: | E-mail: |
| Domicilio: | NIF: |
| | CP: |

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 20/10/2023 12:04 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/10/2023 13:06 |



201471c7928140932707e73050a0b29K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Teléfono: Móvil: E-mail:

Actividad subvencionada:

Fecha o año de concesión:

Importe concedido:

1. MEMORIA DE ACTUACIÓN.

1. Descripción de la actividad realizada.

2. Actuaciones realizadas y presupuesto para cada actividad.

| Actuación realizada | Fecha | Lugar | Importe |
|---------------------|-------|-------|---------|
|---------------------|-------|-------|---------|

2. MEMORIA ECONÓMICA.

1. Relación clasificada de los gastos y pagos efectuados relacionados con la actividad subvencionada.

| Núm. factura | Acreeador | Descripción del concepto de la factura | Importe factura | Fecha emisión | Fecha Pago |
|--------------|-----------|--|-----------------|---------------|------------|
|--------------|-----------|--|-----------------|---------------|------------|

TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS:

*Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del gasto.

*En el caso de adquisición de bienes inmuebles se deberá aportar certificado de tasador independiente debidamente acreditado en el correspondiente registro oficial.

2. Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.

1. Que para el desarrollo del mencionado programa:

NO se han percibido otras subvenciones.

SI se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:

| Entidad concedente | Finalidad para la que se prestó | Importe concedido |
|--------------------|---------------------------------|-------------------|
|--------------------|---------------------------------|-------------------|

TOTAL:

*De acuerdo con el artículo 19.3 LGS el importe de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser en ningún caso superior al coste de la actividad subvencionada.

2. Que el desarrollo del mencionado programa:

NO ha generado ingresos.

SI ha generado ingresos por cuantía de _____ euros, de los cuales _____ euros han sido aplicados al programa.

C. OTROS DOCUMENTOS A APORTAR

1. Cuando el importe de cualquier gasto supere la cuantía de 15.000€ o 40.000€ (IVA excluido) en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación expresa del presupuesto elegido.

2. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Por la presente, D. _____, beneficiario/a de la subvención descrita anteriormente, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- Que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.
- Que no se ha concedido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado de la memoria económica.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se emite el presente certificado.

En Fuente Álamo, a ____ de _____ de ____ Firmado".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

8.-Expediente 6617/2023. Convocatoria de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en el Ámbito Educativo.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, que dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a conceder en Régimen de Concurrencia Competitiva en el ámbito educativo, con cargo al presente Presupuesto General vigente, que figura en el

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 20/10/2023 12:04 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/10/2023 13:06 |



201471c7928140932707e73050a0b29K

Anexo a esta propuesta, por importe de 37.100,00 €.

Segundo.- Autorizar el gasto de la partida presupuestaria 320.483.00, por importe de 37.100,00 €.

Tercero.- Publicar anuncio de la convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos procedentes, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la cumplimentación de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente. LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO. EJERCICIO 2023

1.- Área, beneficiarios, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma: (Arts. 2, 5 y 11 Ordenanza de Subvenciones)

| Área | Beneficiarios | Finalidad | Partida | Cuantía máxima |
|-----------|--|---|------------|----------------|
| Educación | AMPAS | Actividades dirigidas a la formación de los alumnos, sostenimiento y funcionamiento de las AMPAS. | 320.483.00 | 17.000,00€ |
| Educación | Centros educativos de educación infantil y primaria. | Actividades dirigidas a la formación de los alumnos, sostenimiento y funcionamiento de los centros educativos de educación infantil y primaria. | 320.483.00 | 20.100,00€ |

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La concesión de estas ayudas se sujeta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas de diferente Administración que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del gasto subvencionado, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- Legislación aplicable.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM, Nº 86 de 16/04/2013), y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado

3.- Requisitos de los solicitantes. (Arts. 6 y 8 Ordenanza de Subvenciones).

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones las AMPAS así como los centros educativos de infantil y primaria que realicen la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza de Subvenciones.
2. Tener sede en el municipio de Fuente Álamo.
3. Que su ámbito de actuación comprenda el término municipal.

4. No incurrir en ninguno de los motivos de exclusión establecidos en el art. 8 de la Ordenanza de Subvenciones.

5. No haber recibido subvención del Ayuntamiento para la misma actividad y período solicitados.
6. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.

No podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria (Arts. 10, 17 y 19 Ordenanza de Subvenciones).

Según el Art 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la documentación se presentará mediante la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayto-fuentealamo.es/sede-electronica/>) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPAC, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial que se acompaña como anexo a esta convocatoria.
- CIF de la Asociación y DNI del presidente de la entidad.
- Proyecto descriptivo y/o explicativo de las actividades a subvencionar, con el contenido establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza de Subvenciones.
- Declaración responsable de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 20/10/2023 12:04 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/10/2023 13:06 |



201471c7928140932707e73050a0b29K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

- Certificado acreditando las facultades del Presidente como representante de la entidad.
- Certificado Cuenta Cliente con los datos bancarios de la entidad.
- Certificado de número de alumnos o socios inscritos en cada entidad.
- En su caso, solicitud de pago anticipado de la ayuda.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la LPAC.

5.- Tramitación (Arts. 14 a 22 Ordenanza de Subvenciones).

- Órgano instructor: Concejalía de Educación, asistida por la siguiente Comisión de Valoración:
Presidenta: Concejala de Educación.
Vocal: Jefa de la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad.
Secretaría: Jefa de Unidad de Subvenciones.
- Órgano proponente: Concejalía de Educación.
- Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.
- Plazo máximo para resolver: seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.
- Pago de la subvención: Se realizará con carácter general previa justificación por el beneficiario de la actividad o proyecto subvencionado, pudiendo efectuarse pagos anticipados y abonos a cuenta por la totalidad de la ayuda concedida, cuando las necesidades financieras del beneficiario no le permitan realizar la actividad subvencionada, debiendo solicitarlo al Ayuntamiento junto con la solicitud de subvención.

6.- Criterios objetivos de concesión (Art. 15 Ordenanza de Subvenciones).

6.1. Criterios objetivos para AMPAS (máximo 17.000€).

Se aplicarán los siguientes criterios, teniendo en cuenta el total el crédito disponible:

- **Cuota fija:** 1.000€ por AMPA.
- **Cuota variable:** Atendiendo al crédito presupuestario sobrante, se repartirá proporcionalmente entre las AMPAS solicitantes según el número de socios/as inscritos/as en cada ente.

6.2. Criterios objetivos para centros educativos de infantil y primaria (máximo 20.100€).

Se aplicarán los siguientes criterios, teniendo en cuenta el total el crédito disponible:

- **Cuota fija:** 2.000€ por centro educativo.
- **Cuota variable:** Atendiendo al crédito presupuestario sobrante, se repartirá proporcionalmente entre los centros solicitantes según el número de alumnos/as de cada ente.

7.- Plazo de ejecución y justificación (Arts. 31 a 36 Ordenanza de Subvenciones).

El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos será de **un año** desde la concesión por el órgano competente.

Los beneficiarios de la subvención deberán justificar el destino de los fondos percibidos en el plazo máximo de **tres meses** desde la finalización del plazo de ejecución, conforme al modelo de cuenta justificativa que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el receptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. PRESUPUESTO VIGENTE. EJERCICIO 2023 SOLICITANTE

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | DOMICILIO | |
|----------------------------|--------------|-----------|-------------|
| CIF/NIF/NIE | TELÉFONO | E-MAIL | |
| REPRESENTANTE (EN SU CASO) | | | |
| NOMBRE | APELLIDOS | DOMICILIO | CIF/NIF/NIE |
| SUBVENCIÓN SOLICITADA | | | |
| OBJETO | DENOMINACIÓN | PARTIDA | IMPORTE |

En relación con la convocatoria y bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del presente ejercicio 2023, inserta en el BORM nº _____ de fecha _____, y actuando en nombre propio o en la representación que se acredita, por el presente SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO la concesión de la subvención indicada, aportando la



201471c7928140932707e73050a0b29K

| | | |
|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Secretario General Alcaldesa | 20/10/2023 12:04 23/10/2023 13:06 |

siguiente documentación, en original o copia compulsada:

- D.N.I. del solicitante si es persona física, y CIF si es persona jurídica
- Escritura de constitución e inscripción en el registro correspondiente si es persona jurídica. (Sólo se presentará si es el primer año que se solicita o si se ha producido una modificación en los estatutos y en la directiva).
- Documento acreditativo de las facultades de representación otorgadas, en su caso.
- Certificado del nº de socios reales de la Asociación.
- Cuenta corriente titularidad del solicitante para abono de la subvención, en caso de concederse.
- Proyecto de actividades para las que se solicita la subvención, con el contenido expresado en el art. 17 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Álamo, e incluyendo solicitud de pago anticipado.
- Solicitud de pago anticipado.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo (Ordenanza de Subvenciones) publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, y en las bases reguladoras de la presente convocatoria manifiesto, bajo la responsabilidad que proceda, lo siguiente:

1. Que el objeto de la subvención solicitada figura en la relación de actividades subvencionables recogidas en el art. 5 de la Ordenanza de Subvenciones.

2. Que el beneficiario cumple los requisitos generales para ello recogidos en el art. 6 de la misma Ordenanza, en los específicos del apartado 2 de la convocatoria y bases reguladoras indicadas, así como con todas las condiciones de beneficiarios previstas en la Ley General de Subvenciones y en el resto de legislación vigente.

3. Que no está incurso en ninguno de los motivos de exclusión relacionados en el Art. 8 de la Ordenanza, ni en los previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de subvenciones.

4. Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 9 de la Ordenanza referida, caso de ser concedida la subvención.

5. Que como representante del beneficiario, declara responsablemente no encontrarse inhabilitado para contratar con la administraciones públicas o para obtener subvención, estando facultado para actuar en nombre del mismo.

6. Que declara responsablemente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

7. Que los gastos para cuya financiación se solicita la presente subvención, son subvencionables conforme a lo dispuesto en el art. 32 de la Ordenanza referida.

8. Que justificará los gastos subvencionados en el plazo establecido en la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto, obligándose al reintegro de las cantidades no justificadas en plazo y forma, sin necesidad de previo requerimiento para ello, sometiéndose a cuantos requerimientos de información y actuaciones de fiscalización le dirija el Ayuntamiento.

9. Que el acuerdo resolutorio que recaiga, se me notifique en la cuenta de correo electrónico designada en esta solicitud. Fuente Álamo de Murcia, a de de 2023. Firma

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Los datos de carácter personal recogidos mediante este documento se van a integrar en el fichero correspondiente del Ayuntamiento de Fuente Álamo, con el objetivo de gestionar, administrar e informar de los diversos servicios municipales. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Fuente Álamo, Pz. Constitución 1, 30320 Fte. Álamo, ante cuyo titular puede el interesado ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 8 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Atención al público de 9:00 a 14:00, teléfono: 968 597 001 Fax: 968 598 308 Página web: www.ayto-fuentealamo.es e-mail: informacion@ayto-fuentealamo.es

ANEXO II

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO

| | | |
|------------------------------|------------|---------|
| Nombre entidad/Beneficiario: | CIF: | |
| Domicilio: | Localidad: | CP: |
| Teléfono: | Móvil: | E-mail: |
| Representante: | NIF: | |
| Domicilio: | CP: | |
| Teléfono: | Móvil: | E-mail: |

Actividad subvencionada:

Fecha o año de concesión: Importe concedido:

1.MEMORIA DE ACTUACIÓN.

1.Descripción de la actividad realizada.

2. Actuaciones realizadas y presupuesto para cada actividad.

| Actuación realizada | Fecha | Lugar | Importe |
|---------------------|-------|-------|---------|
|---------------------|-------|-------|---------|

| | | |
|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Secretario General Alcaldesa | 20/10/2023 12:04 23/10/2023 13:06 |

2. MEMORIA ECONÓMICA.

1. Relación clasificada de los gastos y pagos efectuados relacionados con la actividad subvencionada.

| Núm. factura | Acreeedor | Descripción del concepto de la factura | Importe factura | Fecha emisión | Fecha Pago |
|--------------|-----------|--|-----------------|---------------|------------|
|--------------|-----------|--|-----------------|---------------|------------|

TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS:

*Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del gasto.

*En el caso de adquisición de bienes inmuebles se deberá aportar certificado de tasador independiente debidamente acreditado en el correspondiente registro oficial.

2. Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.

1. Que para el desarrollo del mencionado programa:

NO se han percibido otras subvenciones.

SI se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:

| Entidad concedente | Finalidad para la que se prestó | Importe concedido |
|--------------------|---------------------------------|-------------------|
|--------------------|---------------------------------|-------------------|

TOTAL:

*De acuerdo con el artículo 19.3 LGS el importe de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser en ningún caso superior al coste de la actividad subvencionada.

2. Que el desarrollo del mencionado programa:

NO ha generado ingresos.

SI ha generado ingresos por cuantía de _____ euros, de los cuales _____ euros han sido aplicados al programa.

C. OTROS DOCUMENTOS A APORTAR

1. Cuando el importe de cualquier gasto supere la cuantía de 15.000€ o 40.000€ (IVA excluido) en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación expresa del presupuesto elegido.

2. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Por la presente, D. _____, beneficiario/a de la subvención descrita anteriormente, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- Que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.
- Que no se ha concedido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado de la memoria económica.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se emite el presente certificado.

En Fuente Álamo, a ____ de _____ de ____ Firmado".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

9.-Expediente 6673/2023. Convocatoria de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en el Ámbito Deportivo 2023.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, que dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a conceder en Régimen de Concurrencia Competitiva en el ámbito deportivo, con cargo al presente Presupuesto General vigente, que figura en el Anexo a esta propuesta, por importe de 8.000,00 €.

Segundo.- Autorizar el gasto de la partida presupuestaria 341.485.01, por importe de 8.000,00 €.

Tercero.- Publicar anuncio de la convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos procedentes, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la cumplimentación de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente. LA CONCEJALA DE DEPORTES

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO. EJERCICIO 2023

1.- Área, beneficiarios, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma: (Arts. 2, 5 y 11 Ordenanza de Subvenciones)

| Área | Beneficiarios | Finalidad | Partida | Cuantía |
|------|---------------|-----------|---------|---------|
|------|---------------|-----------|---------|---------|

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 20/10/2023 12:04 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/10/2023 13:06 |



201471c7928140932707e73050a0b29K

| | | | |
|--|--|------------|---------------------|
| Deporte Asociaciones deportivas y Deportistas y Élite. | Concesión de subvenciones para gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción de Deportistas de Élite | 341.485.01 | máxima 8.000,00€ |
|--|--|------------|---------------------|

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La concesión de estas ayudas se sujeta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas de diferente Administración que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del gasto subvencionado, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- Legislación aplicable.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM, Nº 86 de 16/04/2013), y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado

3.- Requisitos de los solicitantes. (Arts. 6 y 8 Ordenanza de Subvenciones).

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones a los clubs deportivos, personas físicas/deportistas de élite que realicen la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza de Subvenciones.
2. Tener sede en el municipio de Fuente Álamo.
3. Que su ámbito de actuación comprenda el término municipal.
4. No incurrir en ninguno de los motivos de exclusión establecidos en el art. 8 de la Ordenanza de Subvenciones.
5. No haber recibido subvención del Ayuntamiento para la misma actividad y período solicitados.
6. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.

No podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria (Arts. 10, 17 y 19 Ordenanza de Subvenciones).

Según el Art 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la documentación se presentará mediante la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayto-fuentealamo.es/sede-electronica/>) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPAC, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial que se acompaña como anexo a esta convocatoria.
- CIF de la Asociación y DNI del presidente de la entidad.
- Proyecto descriptivo y/o explicativo de las actividades a subvencionar, con el contenido establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza de Subvenciones.
- Declaración responsable de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.
- Certificado acreditando las facultades del Presidente como representante de la entidad.
- Certificado Cuenta Cliente con los datos bancarios de la entidad.
- En su caso, solicitud de pago anticipado de la ayuda.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la LPAC.

5.- Tramitación (Arts. 14 a 22 Ordenanza de Subvenciones).

- Órgano instructor: Concejalía de Deportes, asistida por la siguiente Comisión de Valoración:
Presidenta: Concejala de Deportes.
Vocal: Director técnico deportivo.
Secretaría: Jefa de Unidad de Subvenciones.
- Órgano proponente: Concejalía de Deportes.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 20/10/2023 12:04 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/10/2023 13:06 |



201471c7928140932707e73050a0b29K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

- Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.
- Plazo máximo para resolver: seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.
- Pago de la subvención: Se realizará con carácter general previa justificación por el beneficiario de la actividad o proyecto subvencionado, pudiendo efectuarse pagos anticipados y abonos a cuenta por la totalidad de la ayuda concedida, cuando las necesidades financieras del beneficiario no le permitan realizar la actividad subvencionada, debiendo solicitarlo al Ayuntamiento junto con la solicitud de subvención.

6.- Criterios objetivos de concesión (Art. 15 Ordenanza de Subvenciones).

Se aplicarán los siguientes criterios objetivos, teniendo en cuenta los puntos obtenidos y el total del presupuesto disponible (8.000,00€):

- Campeón/a de Europa y/o del mundo: 20 puntos (máximo 40 puntos).
- Campeón/a de España: 15 puntos (máximo 30 puntos).
- Podium Campeonatos de Europa y del mundo: 10 puntos (máximo 30 puntos).
- Participación campeonatos de Europa y del mundo: 9 puntos (máximo 27 puntos).
- Podium campeonatos de España: 8 puntos (Máximo de 24 puntos).
- Clasificación finales campeonatos de España: 7 puntos (Máximo 21 puntos).
- Participación campeonatos de España: 6 puntos (Máximo 18 puntos).
- Campeón/a regional: 5 puntos (Máximo 15 puntos/individual, 60 puntos/club).
- Participación en campeonatos de España e internacionales con club municipal: 3 puntos.
- Participación en campeonatos de España e internacional no siendo club municipal: 0 puntos.
- Deportistas de élite: 40 puntos.
- Jóvenes promesas: 5 puntos.
- Realización y organización de eventos nacionales e internacionales: 4 puntos. (Máximo 8 puntos).
- Realización y organización de eventos regionales y locales: 3 puntos (Máximo 6 puntos).
- Atletas campeonato de España en verano: 20 puntos.
- Club: 5 puntos.

El valor del punto lo decidirá la Comisión de Valoración según el número de solicitudes aceptadas y el crédito disponible, no siendo necesario agotar la totalidad del crédito.

7.- Plazo de ejecución y justificación (Arts. 31 a 36 Ordenanza de Subvenciones).

El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos será de **un año** desde la concesión por el órgano competente.

Los beneficiarios de la subvención deberán justificar el destino de los fondos percibidos en el plazo máximo de **tres meses** desde la finalización del plazo de ejecución, conforme al modelo de cuenta justificativa que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el perceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. PRESUPUESTO VIGENTE. EJERCICIO 2023

SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL **DOMICILIO**

CIF/NIF/NIE **TELÉFONO** **E-MAIL**

REPRESENTANTE (EN SU CASO)

NOMBRE **APELLIDOS** **DOMICILIO** **CIF/NIF/NIE**

SUBVENCIÓN SOLICITADA

OBJETO **DENOMINACIÓN** **PARTIDA** **IMPORTE**

En relación con la convocatoria y bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del presente ejercicio 2023, inserta en el BORM nº _____ de fecha _____, y actuando en nombre propio o en la representación que se acredita, por el presente **SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO** la concesión de la subvención indicada, aportando la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

- D.N.I. del solicitante si es persona física, y CIF si es persona jurídica
- Escritura de constitución e inscripción en el registro correspondiente si es persona jurídica. (Sólo se presentará si es el primer año que se solicita o si se ha producido una modificación en los estatutos y en la directiva).

| | | |
|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Secretario General Alcaldesa | 20/10/2023 12:04 23/10/2023 13:06 |



201471c7928140932707e73050a0b29K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

- Documento acreditativo de las facultades de representación otorgadas, en su caso.
- Cuenta corriente titularidad del solicitante para abono de la subvención, en caso de concederse.
- Declaración responsable de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda
- Proyecto de actividades para las que se solicita la subvención, con el contenido expresado en el art. 17 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Álamo, e incluyendo solicitud de pago anticipado.
- Solicitud de pago anticipado.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo (Ordenanza de Subvenciones) publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, y en las bases reguladoras de la presente convocatoria manifiesto, bajo la responsabilidad que proceda, lo siguiente:

1. Que el objeto de la subvención solicitada figura en la relación de actividades subvencionables recogidas en el art. 5 de la Ordenanza de Subvenciones.

2. Que el beneficiario cumple los requisitos generales para ello recogidos en el art. 6 de la misma Ordenanza, en los específicos del apartado 2 de la convocatoria y bases reguladoras indicadas, así como con todas las condiciones de beneficiarios previstas en la Ley General de Subvenciones y en el resto de legislación vigente.

3. Que no está incurso en ninguno de los motivos de exclusión relacionados en el Art. 8 de la Ordenanza, ni en los previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de subvenciones.

4. Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 9 de la Ordenanza referida, caso de ser concedida la subvención.

5. Que como representante del beneficiario, declara responsablemente no encontrarse inhabilitado para contratar con la administraciones públicas o para obtener subvención, estando facultado para actuar en nombre del mismo.

6. Que declara responsablemente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

7. Que los gastos para cuya financiación se solicita la presente subvención, son subvencionables conforme a lo dispuesto en el art. 32 de la Ordenanza referida.

8. Que justificará los gastos subvencionados en el plazo establecido en la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto, obligándose al reintegro de las cantidades no justificadas en plazo y forma, sin necesidad de previo requerimiento para ello, sometiéndose a cuantos requerimientos de información y actuaciones de fiscalización le dirija el Ayuntamiento.

9. Que el acuerdo resolutorio que recaiga, se me notifique en la cuenta de correo electrónico designada en esta solicitud.

Fuente Álamo de Murcia, a de de 2023. Firma

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Los datos de carácter personal recogidos mediante este documento se van a integrar en el fichero correspondiente del Ayuntamiento de Fuente Álamo, con el objetivo de gestionar, administrar e informar de los diversos servicios municipales. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Fuente Álamo, Pz. Constitución 1, 30320 Fte. Álamo, ante cuyo titular puede el interesado ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 8 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Atención al público de 9:00 a 14:00, teléfono: 968 597 001 Fax: 968 598 308 Página web: www.ayto-fuentealamo.es e-mail: informacion@ayto-fuentealamo.es

ANEXO II. MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO.[1]

Nombre entidad/Beneficiario: CIF:
 Domicilio: Localidad: CP:
 Teléfono: Móvil: E-mail:
 Representante: NIF:
 Domicilio: CP:
 Teléfono: Móvil: E-mail:

Actividad subvencionada:

Fecha o año de concesión: Importe concedido:

1. MEMORIA DE ACTUACIÓN.

1. Descripción de la actividad realizada.

2. Actuaciones realizadas y presupuesto para cada actividad.

Actuación realizada Fecha Lugar Importe

2. MEMORIA ECONÓMICA.

1. Relación clasificada de los gastos y pagos efectuados relacionados con la actividad subvencionada.



201471c7928140932707e73050a0b29K

| | | |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 20/10/2023 12:04 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/10/2023 13:06 |

| Núm. factura | Acreeador | Descripción del concepto de la factura | Importe factura | Fecha emisión | Fecha Pago |
|--------------|-----------|--|-----------------|---------------|------------|
|--------------|-----------|--|-----------------|---------------|------------|

TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS:

***Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del gasto.**

*En el caso de adquisición de bienes inmuebles se deberá aportar certificado de tasador independiente debidamente acreditado en el correspondiente registro oficial.

2. Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.

1. Que para el desarrollo del mencionado programa:

NO se han percibido otras subvenciones.

SI se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:

| Entidad concedente | Finalidad para la que se prestó | Importe concedido |
|--------------------|---------------------------------|-------------------|
|--------------------|---------------------------------|-------------------|

TOTAL:

*De acuerdo con el artículo 19.3 LGS el importe de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser en ningún caso superior al coste de la actividad subvencionada.

2. Que el desarrollo del mencionado programa:

NO ha generado ingresos.

SI ha generado ingresos por cuantía de _____ euros, de los cuales _____ euros han sido aplicados al programa.

C. OTROS DOCUMENTOS A APORTAR

1. Cuando el importe de cualquier gasto supere la cuantía de 15.000€ o 40.000€ (IVA excluido) en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación expresa del presupuesto elegido.

2. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Por la presente, D. _____, beneficiario/a de la subvención descrita anteriormente, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- Que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.
- Que no se ha concedido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado de la memoria económica.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se emite el presente certificado.

En Fuente Álamo, a ___ de _____ de ____ Firmado.

[1] Siguiendo el contenido que se establece en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

10.-Expediente 3499/2023. Cesión gratuita temporal de viviendas adquiridas por la Consejería de Fomento para este Ayuntamiento. PROGRAMA PARES.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

11.-Expediente 4861/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

12.-Expediente 4973/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

13.-Expediente 5016/2023. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

| | | |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 20/10/2023 12:04 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/10/2023 13:06 |



201471c7928140932707e73050a0b29K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

14.-Expediente 5691/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

15.-Expediente 6153/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

16.-Expediente 6286/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

17.-Expediente 6287/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Unidad de Servicios

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

18.-Expediente 6289/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

19.-Expediente 6333/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

20.-Expediente 6335/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

21.-Expediente 6353/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

22.-Expediente 6354/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

23.-Expediente 6355/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

24.-Expediente 6373/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los



201471c7928140932707e73050a0b29K

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 20/10/2023 12:04 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/10/2023 13:06 |

concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

25.-Expediente 6378/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

26.-Expediente 6440/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

27.-Expediente 6446/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

28.-Expediente 6466/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

29.-Expediente 6515/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

30.-Expediente 6519/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

31.-Expediente 6590/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

32.-Expediente 6594/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

33.-Expediente 6599/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

34.-Expediente 6633/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

35.-Expediente 6634/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los



201471c7928140932707e73050a0b29K

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 20/10/2023 12:04 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/10/2023 13:06 |

concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

36.-Expediente 6740/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

37.-Expediente 6749/2023. Banco de Alimentos 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

38.-Expediente 4464/2023. Bono social del agua. Convocatoria 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

39.-Expediente 5246/2023. Bono social del agua. Convocatoria 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

40.-Expediente 4839/2023. Ayuda adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2023/2024)

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

41.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

42.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

43.-Asuntos de urgencia

No se presentan.

44.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 20/10/2023 12:04 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 23/10/2023 13:06 |



201471c7928140932707e73050a0b29K